

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA ABIERTA INTERUNIVERSITARIA PARA LA INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN”

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. José Luján Alcaraz**, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia, núm. 34/2019, de 13 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 14 de abril de 2019 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, **Dña. Beatriz Miguel Hernández**, Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrada para dicho cargo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 23 de julio de 2020, actuando en representación de dicha institución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y, de otra parte, **Dña. Esther Clavero Mira**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, en calidad de Alcaldesa Presidenta de la misma, con C.I.F P3002700G, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España s/n 30500, Molina de Segura (Murcia), España.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

EXPONEN

I. Que las Universidades de Murcia (en adelante, UMU) y Politécnica de Cartagena (en adelante, UPCT) son Instituciones destinadas al Servicio Público de la Educación Superior, dotadas de

personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contemplan una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II. Que ambas universidades desarrollan el Proyecto conjunto Campus de Excelencia Internacional “*Mare Nostrum 37/38*” (en adelante CMN), aprobado por Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, de fecha 21 de octubre de 2010.

III. Que el Ayuntamiento de Molina de Segura está interesado en colaborar con la UMU y con la UPCT, a través del CMN, en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos relacionados con el campo de la participación ciudadana tendente a la promoción de la transparencia, la innovación y la reindustrialización de Molina de Segura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas instituciones

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA RENOVACIÓN DE LA “**CÁTEDRA INTERUNIVERSITARIA PARA LA INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN**”, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Es objeto del presente convenio otorgar una subvención nominativa destinada a la renovación de la “**CÁTEDRA ABIERTA INTERUNIVERSITARIA PARA LA INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN**” (en adelante la “*cátedra*”), cuyo fin es el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente al impulso de iniciativas de transparencia, innovación y reindustrialización de Molina de Segura, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios, como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio) para la realización de las actividades que se indican en la Cláusula Segunda del presente convenio que habrán de articularse con la elaboración del correspondiente programa/s.

SEGUNDA.- IMPORTE

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a conceder una subvención nominativa a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, consistente en la aportación de la cantidad de cinco mil euros (**5.000'00.-€**), con cargo al Presupuesto Municipal de 2019, prorrogado a 2020, concretamente la partida 15/4330/4539003, que al estar prevista nominativamente, será entregada directamente mediante ingreso en el número de cuenta IBAN ES83 0049 6660 70 2416026835 de la Universidad de Murcia, tras la firma del presente convenio.

Al establecerse el convenio como cuatrienal, en los siguientes presupuestos municipales de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, el Ayuntamiento de Molina de Segura destinará una partida con el mismo importe, para la misma finalidad, condicionada a la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de las actividades por las que se concede la presente subvención.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Con carácter previo al abono de la cantidad subvencionada, la Universidad de Murcia y/o la Universidad Politécnica de Cartagena, como beneficiarias de la subvención nominativa, han aportado la siguiente documentación, e igualmente la deberán aportarla preceptivamente para los tres siguientes ejercicios fiscales:

1. Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente de las Universidades (ES83 0049 6660 70 2416026835) y (ES24 2038 3098 47 6400000682).
2. Declaración responsable de los Rectores de las Universidades, de no encontrarse las mismas, en ninguna de las causas previstas en los arts.13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Autorización para que la Administración Local pueda recabar ante la AEAT información relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias o certificación de estar al corriente de las mismas.
4. Autorización para que la Administración Local pueda recabar de la Tesorería General de la

Seguridad Social la información relativa a estar al corriente de las obligaciones con esta, o certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

QUINTA.- OBLIGACIONES

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, como beneficiarias de la subvención nominativa, quedan obligadas con carácter general, a las obligaciones establecidas en el art.10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto a:

- 1.- Poner a disposición de la Cátedra el personal e infraestructura necesarios para el ejercicio de sus actividades.
- 2.- Realizar las actividades en las que se ha fundado la concesión de la subvención.
- 3.- No modificar el contenido de las actividades para las que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento. Debiendo para ello proceder a su notificación y justificación previa.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida por el Ayuntamiento, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello. Igualmente se someterá al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida para tal comprobación y por el Tribunal de Cuentas.
- 5.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ingresos, recursos o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional que financien las actividades subvencionadas
- 6.- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente Convenio y normativa de aplicación.
- 7.- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, cuando concurra causa legal de reintegro y en particular en los supuestos previstos en el art.10.12 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre extinción de la entidad beneficiaria, disposición parcial de la subvención, destino a fin/programa variado o diferente al subvencionado, falta de justificación en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso producido; supuestos del art.34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones aquí establecidas o dispuestas en la normativa de aplicación.

- 8.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- 9.- Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo de 5 años.
- 10.- La UMU y la UPCT dejarán constancia en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones, etc., en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales), relativas a las actividades objeto del presente convenio, la colaboración recibida por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, mediante la inserción del logotipo de las tres entidades que se le facilitarán para tal efecto.

En el caso de publicaciones o ediciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible del Ayuntamiento de Molina de Segura.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena vienen obligadas a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de marzo de 2021, así como al 31 de marzo de cada uno de los años posteriores, en el caso de asignación presupuestaria para los tres siguientes ejercicios. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades abonadas, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Para ello habrá de presentar:

A) Una Memoria de Evaluación justificativa del desarrollo de las actividades que han motivado la concesión de la subvención y los resultados obtenidos, que incluirá:

- Memoria detallada de la realización de la actividad conforme al programa/s de ejecución con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma para hacer posible su publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura, conforme a modelo oficial.
- Informe en el que se haga constar que se ha cumplido con la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Ejemplar de la documentación programada escrita o gráfica relativa a la actividad subvencionada en la que conste el patrocinio y logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

B) Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que necesariamente contendrá:

- Relación de los gastos e inversiones en la actividad con identificación del acreedor y del documento.
- Documentación original justificativa o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de la actividad, con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación de los pagos de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00.-) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Para justificar debidamente los costes de personal deberán acompañarse el abono de las nóminas correspondientes, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente.

La cantidad no utilizada a fecha 31 de diciembre de 2020, será satisfecha de nuevo al Ayuntamiento de Molina de Segura, junto con los intereses de demora en caso de haberlos, teniendo en cuenta el interés legal del dinero, una vez traspasada dicha fecha.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Del seguimiento de la ejecución de las actividades se hará responsable una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de la aprobación del proyecto anual de actividades y de su presupuesto, así como de la memoria anual de actividades y su memoria económica. Asimismo, valorará, a la luz de los informes presentados por el responsable de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

Esta Comisión Mixta la compondrán dos miembros de la UMU, dos miembros de la UPCT y dos miembros del Ayuntamiento de Molina de Segura. Cada entidad nombrará los miembros de la comisión que le corresponden y el responsable. El director y subdirector de la cátedra no podrán formar parte de la comisión mixta, con el fin de preservar la independencia de la misma.



La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. En cada ejercicio anual, podrá modificarse la lista de miembros de esta Comisión, siempre antes de los 15 días posteriores a su entrada en vigor. Tendrá como objetivos principales, además de los citados:

- 1.- Aprobación anual del Programa de Actividades y su Presupuesto y realizar el seguimiento y control de la ejecución del mismo.
- 2.- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.
- 3.- Cualesquiera otras conducentes a logro de los objetivos propuestos.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023 en caso de disponibilidad de crédito presupuestario para los tres siguientes ejercicios. Llegado su término quedará extinguido, sin perjuicio de que el mismo pueda resolverse, además, por mutuo acuerdo de las partes, denuncia o incumplimiento de su contenido o de la normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE CARTAGENA**

José Luján Alcaraz

Beatriz Miguel Hernández

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA
DE SEGURA**

Esther Clavero Mira

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Universidad
Politécnica
de Cartagena



AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA

La Fedataria

María Dolores Martín-Gil García